



TRAMITADO



REF: SUSTITUYE EL ANEXO Nº 1, DENOMINADO "PLAZAS A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL" EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO ADOSADO (RLP-PER) Y RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON DOS PROGRAMAS ADOSADOS (RVA-PRE-PPE) APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1234, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA Nº 1328

SANTIAGO, 15 MAY 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 21.140; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución TRA Nº 263/1096/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de Menores; en el artículo 26 del Decreto Supremo Nº 356, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 80 y siguientes del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y; en las Resoluciones Nºs 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, a través de la Resolución Exenta Nº 1234, de fecha 23 de abril de 2020, se autorizó el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER) y Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.

4º Que, de acuerdo con el memorándum N° 092, de fecha 15 de mayo de 2020, de la Jefa del Sub Departamento de Procesos y Soporte, del Departamento de Protección de Derechos, se requiere modificar el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y Focalización Territorial", en orden a sustituir la sigla de identificación de las Residencias de Vida Familiar para adolescentes, correspondientes a los códigos 5826, 5828 y 5829, que es "RVA" y no "RVF", y modificar la edad asociada al código 5827, que dice "6 a 12 años", debiendo decir "6 a 18 años".

5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente sustituir el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de las bases.

6º Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: SUSTITUYASE el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de las bases, que forma parte integrante del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER) y Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), aprobada a través de la Resolución Exenta N° 1234, de fecha 23 de abril de 2020, del Servicio Nacional de Menores.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas y los anexos del mencionado Segundo Concurso Público de proyectos, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 1234, de fecha 23 de abril de 2020, de esta Dirección Nacional.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CRISTIAN ANDRÉS CASTILLO SILVA
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Visado digital

GBT/JICZ/DDG/AMGV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, V, VIII y RM SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.